



**MAT.: CONCEDE PERMISO POSNATAL PARENTAL A  
FUNCIONARIO MUNICIPAL.**

ALGARROBO,

DECRETO N° P

10 SEP 2020  
18 12



**VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2956 de fecha 30.12.2019, establece orden de subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Certificado de Nacimiento de fecha 07 de septiembre del año 2020, presentada por el funcionario municipal Sr. Gustavo Pérez Rosales.
- II. Que de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo **Art. 195** "El padre tendrá derecho a un permiso pagado de cinco días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, el que deberá ser distribuido dentro del primer mes desde la fecha de nacimiento".

**DECRETO:**

- I. **Concédase, cinco días** de permiso Posnatal Parental de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 20.545, a funcionario municipal que se indica por el nacimiento de su hija, Emilia Antonia Pérez Núñez.

N°	Funcionaria	Grado	Unidad de Desempeño	Desde	Hasta
1	Pérez Rosales Gustavo Alexis	16°	Aseo y Ornato	09-09-2020 14-09-2020	11-09-2020 15-09-2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/MCGB//U.C./PYU/iym.

**DISTRIBUCIÓN**

- Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)

